



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**CITACIÓN A LA MINISTRA DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL DIRECTOR NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES PARA INFORME VERBAL RESPECTO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD MENTAL**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...*

**RESUELVE**

**Citar a la Ministra de Salud de la Nación -Dra. Carla Vizzotti- y al Director Nacional de Salud Mental y Adicciones -Dr. Héctor Hugo Barrionuevo-** en los términos de los artículos 71 y 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de que **informen verbalmente sobre las políticas públicas implementadas con el objeto de asegurar el derecho a la protección de la salud mental y los recursos destinados a tal fin**. En particular, solicitamos que informen:

I.- Cuáles son las razones por las cuales aún no se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 26.657, respecto a la obligación del Poder Ejecutivo de destinar el 10% del gasto total de salud a salud mental y procurar que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adopten el mismo criterio.

II.- Si existe gasto en salud mental por fuera de los organismos presentes en el presupuesto nacional (la actividad “Apoyo y Promoción de la Salud Mental” del Programa 42; los hospitales nacionales “Dr. Manuel A. Montes de Oca” y “Lic. Laura Bonaparte”; y la SEDRONAR).

III.- A qué se debe la subejecución de gran parte de los recursos destinados a la “Actividad de Apoyo y Promoción de la Salud Mental” que forma parte del Programa 42 del Ministerio de Salud de la Nación (“Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas”).

IV.- Por qué motivos el presupuesto de la SEDRONAR, desde 2012 hasta la fecha, es subejecutado.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

V.- En un contexto de pandemia que implicó el aislamiento social de la población con una gran afectación de la salud integral de las personas, por qué los recursos destinados a salud mental en el presupuesto aprobado para 2021 representa la proporción más baja desde 2012 (tan solo el 1.47%).

V.- Qué políticas se han desarrollado a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26.657, el decreto reglamentario 603/2013 y las metas que se establecieron en el Plan Nacional de Salud Mental 2013-2018.

VI. Qué acciones se implementaron para fortalecer el primer nivel de atención en el marco de la Atención Primaria de la Salud, a los fines de que en los mismos se puedan resolver situaciones de urgencia, brindar atención ambulatoria y dar seguimiento a los procesos de inclusión en la comunidad.

VII.- Qué medidas se adoptaron a los fines de garantizar la disponibilidad de servicios de salud mental en los hospitales generales públicos y privados del país.

**Marcela Campagnoli**  
**Diputada Nacional**

**Cofirmantes:**

Lopez, Juan Manuel  
Stilman, Mariana  
Oliveto Lago, Paula  
Manzi, Rubén  
Frade, Mónica  
Martinez Villada, Leonor  
Crescimbeni, Camila  
Lena, Gabriela  
De Marchi, Omar  
Rezinovsky, Dina  
Matzen, Lorena  
Berisso, Hernán  
Enriquez, Jorge  
Ocaña, María Graciela



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El 25 de noviembre del año 2010 este Congreso Nacional sancionó la Ley 26.657 de Salud Mental y, con ella, se propició la transformación de la forma en la que se aborda la salud mental en nuestro país. Antes de ello, con la ratificación en el año 2009 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -con jerarquía constitucional desde el 2014- el Estado Argentino ya había asumido claras obligaciones a los fines de garantizar los derechos de las personas con discapacidad especialmente en cuanto a su autonomía y acceso a servicios de salud y apoyo para la inclusión social.

A pesar de algunos avances, la presente ley que ya esta pronta a cumplir 11 años desde su sanción, sigue mostrando profundas dificultades en su aplicación. La Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) ha presentado diferentes informes en este sentido. En aquel publicado en noviembre del año 2020 titulado “10 años, 10 deudas. Desafíos actuales para cumplir la Ley Nacional de Salud Mental” se plasman diversos, y centrales, incumplimientos por parte del Poder Ejecutivo Nacional a lo dispuesto en la presente ley. Entre ellos, menciona las deficiencias en fortalecer el primer nivel de atención en el marco de la Atención Primaria de la Salud y afirma que “en la actualidad, estos centros son escasos y los que hay suelen carecer de los recursos necesarios para resolver situaciones de urgencia, brindar atención ambulatoria y dar seguimiento a los procesos de inclusión en la comunidad. Por otro lado, es frecuente que las articulaciones con el segundo nivel de atención, compuesto por los hospitales generales, sean ineficientes, lo que ocasiona derivaciones a instituciones monovalentes”.

Allí también se manifiesta que aún no se encuentra garantizada la atención de la salud mental en la totalidad de los hospitales generales, los escasos dispositivos comunitarios a los fines de cubrir la demanda de aquellas personas con discapacidad psicosocial, la falta de formación de las y los profesionales de la salud para poder dar cumplimiento de la ley, el incumplimiento de numerosas jurisdicciones respecto a la obligación de crear Órganos de Revisión Locales, la falta de producción de información y datos estadísticos oficiales por parte del Estado, entre otras cuestiones.

Además, otro punto que consideramos fundamental y por el cual creemos necesario que tanto la Ministra de Salud como el Director de Salud Mental y Adicciones se presenten



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

ante esta Cámara a brindar informes, es la falta de recursos presupuestarios destinados a políticas de salud mental. De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Salud Mental, para el año 2014 el Poder Ejecutivo debía estar destinando -como mínimo- el 10% del gasto total de salud a salud mental, además de procurar que las provincias y la CABA adoptaran el mismo criterio.

Sin embargo, en el informe de ACIJ “Salud mental: recursos insuficientes y concentrados en el manicomio” se analizan los presupuestos de las cuatro entidades con gasto en salud mental: la actividad “Apoyo y Promoción de la Salud Mental” del Programa 42 del Ministerio de Salud de la Nación; los 2 hospitales monovalentes nacionales Colonia “Dr. Manuel A. Montes de Oca” y el Hospital Nacional en Red especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte”; así como la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR). Allí se evidencia que, contrario a la pauta presupuestaria del 10% prevista legislativamente **“la suma de los presupuestos originales de los organismos analizados previamente para 2020 equivale al 1.85% del gasto total de la función salud a nivel nacional.** Si se toman los vigentes, esa cifra se eleva apenas a 1.91%. (...) este porcentaje se mantuvo constante en los últimos años, con una tendencia a la baja. **En el presupuesto aprobado para 2021, representa tan solo el 1.47%, la proporción más baja desde 2012”.**

La Actividad de Apoyo y Promoción de la Salud Mental que forma parte del Programa 42 del Ministerio de Salud de la Nación (“Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas”) cuya unidad ejecutora es la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones a cargo del Dr. Barrionuevo, **ejecutó el 53,92% del presupuesto vigente al finalizar el ejercicio presupuestario del año 2020 y apenas el 26,82% del crédito original.** El informe explica que dicho programa prevé dos metas: por un lado, “Talleres de Cooperación Técnica en APS/Salud Mental” para la cual la ejecución presupuestaria se mantuvo relativamente constante y complementando lo proyectado, pero faltan indicadores de resultados y de impacto que permitan saber si se logró cumplir con los objetivos de los talleres y si su realización impactó o no en la implementación de la ley; por otro lado, la Asistencia Financiera a Proyectos de Salud Mental, en cambio, desde el año 2015 que es subejecutada en valores inferiores al 50%, para 2020 se estimaron aún menos proyectos que para 2019 y de los 15 planificados, se llevaron adelante solamente 3 (20%).

ACIJ señala que si bien este programa del presupuesto del año 2021 incorpora acciones necesarias a los fines de cumplir con la Ley Nacional de Salud Mental, “en los



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

documentos presupuestarios no se desagregan los montos que se destinarán a cada una de estas metas, y tampoco indicadores que permitan monitorear su efectiva realización.”

Continuando con el mismo informe y pasando ahora a los hospitales monovalentes en salud mental, en el caso de la Colonia Montes de Oca, dos de sus metas se vinculan con la externación de las y los usuarios. En cuanto a la de “Alojamiento Externo para Rehabilitación y Reinserción Social” salvo en 2013 y 2018, en el resto de los años se subejecutaron las metas proyectadas y por lo tanto **la cantidad de personas efectivamente asistidas fue menor a la prevista inicialmente**. En el caso de la segunda meta de “Asistencia Financiera para la Inserción Social” la cantidad de personas que se proyectaba asistir disminuyó un 40% entre 2012 y 2021, y -salvo en los años 2013 y 2014- el número de personas alcanzadas por esta asistencia siempre fue menor a la prevista originalmente. **El presupuesto del año 2021 redujo un 20% las metas vigentes del año 2020**. Para el Hospital Bonaparte, sin ánimos de reproducir en totalidad el pertinente informe de la asociación, resulta pertinente resaltar que **en el año 2019 hubo una inejecución total de la meta de “Asistencia para la Reinserción Social – Casa de Medio Camino” ya que ninguna persona fue asistida bajo esta modalidad**.

Por último, el informe refleja que para el caso de la SEDRONAR el presupuesto vigente al cierre del ejercicio correspondiente a 2020 fue un 15,08% más bajo que el de 2014 y, además, **entre el año 2012 y el 2020 siempre hubo subejecución presupuestaria**. Además, si bien el presupuesto original correspondiente a 2021 aumenta respecto del previsto para el año anterior, **disminuye 10,06% en relación con el vigente a fines de 2020 y un 3,7% con respecto al ejecutado**.

En la propia página oficial del Poder Ejecutivo Nacional<sup>1</sup> se afirma que “contrario a lo que se cree, los padecimientos mentales no son un problema poco frecuente. Estudios de la OMS/OPS dan cuenta de que **los trastornos mentales están dentro de las cinco primeras causas de enfermedad en América**. El alcohol y la depresión son los problemas más frecuentes en salud mental” y que en nuestro país **“1 de cada 3 personas presenta un problema de salud mental a partir de los 20 años**. Las problemáticas más frecuentes son los trastornos de ansiedad, del estado de ánimo y los problemas por consumo de sustancias”.

A un año y medio del comienzo de una pandemia que azotó al mundo y que implicó la aplicación de medidas de aislamiento social obligatorio, adaptación al teletrabajo,

---

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/salud/mental-y-adicciones/que-es>



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

aumento del desempleo, suspensión de la educación o una transición a la virtualidad, la falta de contacto con familiares, amigos y colegas, así como el temor de contraer la COVID-19 y a la preocupación por las personas cercanas, resultó especialmente duro para las personas con trastornos de salud mental pero, también, para la población en general<sup>2</sup>.

Es en función de ello que resulta altamente preocupante que no solo no se esté cumpliendo con aquello que establece la ley respecto al deber del Poder Ejecutivo de destinar el 10% del gasto total de salud a salud mental, sino que **aquel escaso presupuesto que efectivamente es afectado a políticas de salud mental es -como regla general- altamente subejecutado.**

Es por todo lo expuesto que, en los términos de los artículos 71 y 100 inc. 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, considero imperante que la Ministra de Salud de la Nación y el Director Nacional de Salud Mental y Adicciones brinden ante esta Cámara los informes pertinentes respecto a las políticas de salud mental y las ejecuciones presupuestarias. Por ello, solicito el acompañamiento de mis pares y la aprobación del presente proyecto de resolución.

**Marcela Campagnoli**  
**Diputada Nacional**

**Cofirmantes:**

Lopez, Juan Manuel  
Stilman, Mariana  
Oliveto Lago, Paula  
Manzi, Rubén  
Frade, Mónica  
Martinez Villada, Leonor  
Crescimbeni, Camila  
Lena, Gabriela  
De Marchi, Omar  
Rezinovsky, Dina  
Matzen, Lorena  
Berisso, Hernán  
Enriquez, Jorge  
Ocaña, María Graciela

---

<sup>2</sup> Ver en página oficial de la OMS “#SanosEnCasa – Salud mental”.